

Logroño, a 8 de enero de 1992.— La Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto

IV.71

Dª Mª Sol Valle Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de esta ciudad, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio número 414/91 a instancia de la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca en nombre y representación de Dª Isabel Barrio Heredia asistida del letrado D. Miguel Ariznavarreta contra D. Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marín Ruiz, en los que en providencia del día de la fecha se ha acordado citar a referidos demandados a fin de que el próximo día 18 de febrero y hora de las 10 de la mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se declarará haber lugar al desahucio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de citación en forma para los demandados D. Khalid Aknoul y D. Jesús Javier Marín Ruiz extendiendo y firmo el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Logroño, a 8 de enero de 1992.

Edicto

IV.82

Dª Mª Sol Valle Alonso, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de esta ciudad, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 385/91 a instancia de la Procuradora Dª Mercedes Urbiola Canovaca en nombre y representación de la Compañía Mercantil Previsión Aseguradora y Sanitaria Sociedad Anónima (Previsia) contra D. Teófilo Villamor Ormaechea, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia del día de la fecha se ha acordado citar a expresado demandado a fin de que el próximo día 24 de enero y hora de las 10 de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de practicar la prueba de confesión propuesta por la actora, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma para el demandado D. Teófilo Villamor Ormaechea, extendiendo y firmo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 14 de enero de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Sentencia

IV.83

D. Félix Angel Losantos, Juez de provisión temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio Verbal Civil tramitados en este Juzgado con el núm. 258/91, recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“Sentencia núm. 316/91.— En Calahorra a 22 de octubre de mil novecientos noventa y uno.— Vistos D. Félix Angel González Losantos, Juez de Provisión Temporal del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra y su Partido, en provisión temporal, los presentes autos de Juicio Verbal Civil nº 258/91, seguidos a instancia de Dª María Elena García Fernández, vecina de Astorga (León), c/ La Iglesia nº 16, por sí y en interés de su hija menor Nazaret Ramón García, representada por el Letrado D. Mariano Castellón, contra la “Compañía de Seguros Madés”, domiciliada en Logroño, Gran Vía Juan Carlos I nº 53, representada por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo y defendida por el Letrado Sr. García Jiménez; y contra los “Herederos desconocidos de D. Francisco Javier Fernández Munárriz” declarados en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de 27.095.950 pesetas, y Antecedentes de Hecho: ... Fundamentos de Derecho: ... Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Santiago de Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Dª María Elena García Fernández que actúa por sí y en interés de la Comunidad hereditaria que forma con su hija menor de edad Nazaret Ramón García, contra los herederos desconocidos de D. Francisco Javier Fernández Munárriz, declarados en situación procesal de rebeldía y contra la compañía de seguros Madés, representada por el Procurador D. José Luis Varea Arnedo, debo condenar y condeno a los codemandados a que de forma solidaria indemnicen a la actora en la cantidad de 18.800.816 pesetas, que se incrementarán con los intereses legales establecidos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su párrafo 4º desde la fecha de la presente resolución; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.— Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la cual se notificará a los litigantes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la notificación, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Félix Angel González Losantos.— Rubricado”.

Y cumpliendo lo dispuesto en providencia de esta fecha, se expide el presente edicto para publicar en el B.O. de La Rioja y tablón de anuncios

de este Juzgado, para que sirva de notificación de la expresada Sentencia a los codemandados en rebeldía, haciéndoles saber que tal Sentencia no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación, compareciendo en los autos dentro del término de tres días siguientes al de la publicación de este edicto.

Dado en Calahorra (La Rioja) a 9 de enero de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

IV.72

Dª Ana Isabel Fauro Gracia Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº dos de Calahorra y su partido

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 278/90 a instancia de D. José Javier Díaz Marín representado por el Procurador Sr. Varea y asistido por el Letrado Sr. Arbizu Lestau sirve reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Rústica en Tambarria, de nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas, regadío. Linda Norte Vicente Romano; Sur Eulogio Martínez, regadío en medio, Este Julia Hernández y Oeste Isabel plazas esposa del promoviente. Inscrita en cuanto a la mitad indivisa en el Registro de la Propiedad de Alfaro al tomo 276, finca 16.760”.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los herederos desconocidos y causahabientes del titular registral de la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 8 de enero de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.97

Dª Ana Isabel Fauro García, Juez de Instrucción nº 2 de los de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido, hago saber:

Que en el Juicio de Faltas nº 174/89 por daños en vehículo, seguido contra Carmela Galindo Sarnago, se ha dictado sentencia con fecha 10 de Enero de 1992, cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Martínez Sánchez, a Joaquín Gabarri Jiménez, a Carmela Galindo Sarnago y a Santos Muñoz García, de la falta por la que venían siendo acusados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación al interesado Dª Carmela Galindo Sarnago, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O.R.

Calahorra, a 10 de Enero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.73

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido (La Rioja).

Hago saber: Que este Juzgado y con el nº 461/91, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de D. Esmeraldo López Riaño, natural y vecino de Haro, hijo de D. Canuto y Dª Corinta que premurieron al causante, sin descendientes ni ascendientes, habiendo fallecido en Calahorra el once de marzo del noventa y uno, en estado de viudo, habiendo comparecido a reclamar la herencia de D. Esmeraldo López Riaño, su hermana de doble vínculo Dª Lucía López Riaño.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Haro, dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Haro, a 20 de diciembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.74

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Exp. Autorización Judicial 227/91 a instancia de Dª Visitación Mínguez Martínez contra D. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de treinta días de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de: el primer 7.244.300 pts. y 2º 665.000 pts. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de febrero próximo y hora de las doce treinta horas; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 3 de marzo próximo y hora de las 12,30 horas.